

RESOLUCION No. 000181

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE  
ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
PERIODO 2026 – 2028**

El Rector Del Tecnológico De Antioquia Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 octubre de 2014, en su artículo 23 literales d), j), y

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. El artículo 28 del Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, determinó que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y que estará integrado entre otros miembros por un representante de los docentes.
- b. El artículo 30 del Estatuto General, Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014 señaló que la representación docente ante el Consejo Académico debe acreditar los mismos requisitos y calidades exigidos para representar este estamento ante el Consejo Directivo.
- c. El artículo 13 del Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014 literal b) estableció las calidades que deben tener la representación docente.
- d. La representación de los docentes ante el Consejo Académico vence el 16 de mayo de 2026, por lo cual, es necesario realizar el proceso de elección como garantía de participación de los docentes ante la máxima instancia académica de la Institución.

En merito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la elección de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria. Para ser elegidos y ejercer dicha representación, deberán cumplir con los requisitos y calidades establecidos en el artículo 13 literal b) del Estatuto General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 ibidem, así:

- Estar vinculados mediante una relación legal y reglamentaria como docentes medio tiempo o tiempo completo en la Institución Universitaria, debidamente escalafonados.
- No haber sido sancionados en el ejercicio de sus cargos.
- No estar en una situación administrativa de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.

**PARÁGRAFO:** La representación de los docentes será a través de un principal y un suplente. El periodo será de dos años contados a partir de la fecha de elección.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los representantes de los Docentes serán elegidos por votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo.

*E. A. J. R. H. M.*

**ARTICULO TERCERO:** Para llevar a cabo el procedimiento electoral, se adopta el siguiente cronograma:

<b>Publicación de la convocatoria</b>	15 de abril de 2026
<b>Inscripción de aspirantes</b>	Desde el 16 al 30 de abril de 2026, a través del correo electrónico: <a href="mailto:secretariageneral@tdea.edu.co">secretariageneral@tdea.edu.co</a>  Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán anexar las hojas de vida debidamente firmadas y formulario de inscripción totalmente diligenciado, indicando respectivamente la calidad de principal y suplente.
<b>La Secretaría General publicará por escrito los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.</b>	5 de mayo de 2026
<b>Reclamación de inscritos</b>	6 de mayo de 2026
<b>Respuesta a reclamaciones</b>	07 de mayo de 2026
<b>Retiro de candidatura hasta</b>	08 de mayo de 2026
<b>Solicitud acreditación de testigos</b>	11 de mayo de 2026
<b>Votaciones y Escrutinios</b>	Las votaciones se realizarán en jornada continua el 14 de mayo de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<b>Publicación de resultados</b>	14 de mayo de 2026, en la página web institucional

**PARAGRAFO PRIMERO:** El número de la plancha será asignado por la Secretaría General, de acuerdo con el orden de inscripción de los aspirantes.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las votaciones se realizarán en jornada continua, el 14 de mayo de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria (Calle 78B # 72A - 220); y en el horario de 12:00 p.m. a 6:00 p.m. en el campus Aburra Sur (Carrera 63 No. 38 - 100) y Copacabana (Carrera 50 # 50A - 59).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminadas las votaciones. Las controversias o reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Secretaría General, la cual queda igualmente autorizada para designar los jurados de votación y coordinar el proceso electoral.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Medellín, 14 ABR 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO GARCÍA BOTERO**  
Rector

